



CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE 3 PLAZAS, AMPLIABLES, DE POLICÍA LOCAL DEL VALLE DE EGÜÉS

Reunido en el día de hoy el Tribunal designado en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 3 plazas, ampliables, de Policía Local del Ayuntamiento del Valle de Egüés, se ha procedido a la valoración de las alegaciones de los aspirantes en relación a la prueba teórica. El Tribunal ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º.- Resolver las alegaciones presentadas por los aspirantes, desestimando todas ellas en base los siguiente:

-Pregunta nº 8. Se desestima la propuesta de anulación de la pregunta número 8 por entender el tribunal que la única opción válida según el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril es la opción C, recogida en el subapartado g) del mismo. La aprobación del Plan General Municipal requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación.

La opción A es falsa, puesto que el presupuesto municipal se aprueba por mayoría simple y la opción B es también inválida por incluir la palabra "onerosa", que no se recoge en el artículo 47.2.ñ.

-Pregunta nº 65. Se desestima la propuesta de anulación de la pregunta número 65. El enunciado de la pregunta número 65 del cuestionario hace referencia específicamente a las fiestas patronales de Olaz, fiestas que tal y como puede consultarse en la página web del Ayuntamiento, se celebran el día 29 de junio, información que no se contradice en ninguna otra publicación oficial del Valle.

La **iglesia parroquial de San Pedro**, patrono del pueblo, es de origen medieval y lo más notable de ella es su retablo mayor de estilo barroco (segunda mitad del siglo XVII) junto con tres pinturas sobre lienzo que se conservan en el sotocoro. La más notable es un San Francisco Javier (cuya familia curiosamente cayó en desgracia por apoyar a la dinastía Labrit) del siglo XVIII de un colorido y composición bastante originales. En honor de San Pedro, de quien existe una talla de gran calidad en el retablo mayor de la iglesia, Olaz celebra sus **fiestas patronales** el 29 de junio.

-Pregunta nº 34. No siendo válida la opción A en cuanto el adverbio "solo" limita a las personas a las que puede hacerse la prueba de alcoholemia lo que no es conforme con el artículo 21 del Real decreto 1428/2003 Reglamento General de Circulación, con lo que tampoco puede ser correcta la respuesta C.

-Pregunta nº 10. Se desestima la propuesta de anulación de la pregunta número 10 del cuestionario por ser la única respuesta correcta la B conforme al artículo 86 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra. La respuesta A se considera incorrecta por no existir una parte dedicada a ruegos y preguntas en los Plenos extraordinarios, y la respuesta C es falsa por excluir a las sesiones extraordinarias del requerimiento de ser convocadas con, al menos, dos días hábiles de antelación.

-Pregunta nº 68. Se desestima la propuesta de anulación de la pregunta 68 por entender el tribunal que la respuesta B es la correcta, siendo la NA 2371 la carretera utilizada para desplazarse desde la NA-150 hasta la localidad de Alzuza.



-Pregunta nº 71. Se desestima la alegación relativa a la cuestión 71 por entender el tribunal que no excede del temario, viéndose incluida dentro del tema 23 del temario ("Conocimientos generales del Valle de Egüés").

-Pregunta nº 75. Se desestima la propuesta de anulación de la pregunta 75 del cuestionario por entender el tribunal que no es ajena al temario, viéndose incluida dentro del tema 23; Conocimientos generales del Valle de Egüés, y más concretamente en el subapartado "callejero".

-Pregunta nº 80. Se desestima la propuesta de anulación de la pregunta 80 del cuestionario por entender el tribunal que no es ajena al temario, viéndose incluida dentro del tema 23; "Conocimientos generales del Valle de Egüés", y más concretamente en el subapartado "callejero".

-Pregunta nº 2. Se desestima la alegación relativa a la pregunta 2 del cuestionario, ya que la R.A.E sí reconoce la palabra "almóndiga" entre su glosario, estando, por tanto, correctamente escrita la oración recogida en la respuesta B y siendo la única respuesta válida de entre las opciones existentes.

-Pregunta nº 27. La opción A es incompleta ya que falta un requisito indispensable para que la actuación sea conforme a derecho, que es comunicar la actuación al Juez competente. No cabe dar por válida una respuesta parcial.

-El aspirante Jesús María Palacios Baleztena solicita se proceda a la revisión de la corrección de su prueba teórica. Solicitada al Instituto Nacional de Administración Pública dicha corrección resulta desestimar modificar la puntuación otorgada por ser correcta la puntuación de su prueba.

2º.- Proceder a la publicación de los resultados definitivos de la prueba teórica, conforme el Anexo I.

3º.- Recordar a los aspirantes que hayan superado la prueba teórica que quedan convocados para la realización de las pruebas físicas el martes día 13 de junio de 2023 a las 10:00 horas en el Polideportivo Municipal del Valle de Egüés situado en la localidad de Olaz (Ctra. Pamplona- Huarte, km. 5, Olaz).

El Secretario del Tribunal

ANEXO I

Listado definitivo del resultado de la prueba teórica ordenado por orden de puntuación

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
RUBEN ARIZCUREN GALAFATE	64,00
CARLOS REPARAZ GONZALEZ-BOZA	62,00
MIGUEL RUIZ TORICES	61,50
RAUL RUBIO BELLOSTAS	60,00
JOAQUIN ROMERO VILLA	55,50
JOSEBA LABORDA LANDA	54,50
IÑAKI ROMANZADO FERNANDEZ	54,00
JORGE MIGUEL LEIVA PLO	52,00
PABLO SOLA IGUAL	51,00
JESUS MARIA PALACIOS BALEZTENA	50,50
DAVID GARCIA ROS	50,00
GORKA PARDO LOPEZ	49,00
LUCIA FRESAN RESTITUTO	49,00
JAVIER UBANI OCHOA	48,50
JAVIER VILLANUEVA ALDAVE	48,00
ALVARO COLÁS MARTINEZ	47,50
IÑAKI ARAQUE UNANUA	47,00
ISRAEL LACARRA RUIPEREZ	47,00
JAVIER DEL PERAL MALAGON	45,50
ALBERTO VALLÉS DELGADO	45,00
SACHA POBO GARCIA	45,00
FRANCISCO JAVIER CELAY AROSTEGUI	43,00
FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GANUZA	42,50
AMAIA SARASA MURO	42,00
LUIS ROBERTO FERNANDEZ GARCIA	41,50
LORENA GERALDINE PEREZ VILLALBA	41,00
NICOLAS ALEMAN ARMENDARIZ	40,00
PASCUAL MARIN SANTIAGO	40,00
CESAR LOPEZ LANA	39,00
MIKEL MERLO SALINAS	39,00
RUBEN BORTIRI INDURAIN	38,50
MARTA RUIZ CHACON	38,00
JONATHAN SAN JUAN FUNES	37,50
RICARDO JOSE HERNANDEZ PALOMINO	37,00
BEATRIZ LOPEZ DIAZ	36,00
ION RODRIGUEZ VALLEZ	35,50
EDURNE GARCIA LASHERAS	35,00

RUBEN GARRIZ ERANSUS	35,00
DAVID IZQUIERDO FELIPE	34,50
LUIS MARIA SOLA IGUAL	34,50
SANDRA BERNAL MARTIN	34,50
CRISTINA VARELA DOMINGUEZ	34,00
JAVIER JIMÉNEZ ANGUIANO	34,00
JAVIER GOÑI ALMAZAN	33,50
RENÉ JOSÉ OCHOA SÁEZ	33,50
ADRIAN GONZALEZ MARTIN	33,00
ANDRES PASCUAL OVELAR	32,00
JAVIER ÁLAVA CASCÁN	30,50
ARKAITZ USURBIL PEREZ	29,00
YOSU BURGOS RONCAL	29,00
ANDREA MERCADO ANTON	27,50
ALBA SÁDABA MORENO	26,50
ALBERTO ASENSIO PALACIOS	26,50
OSCAR JAVIER CHAO GARCIA	26,50
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ ARELLANO	25,50
ALESSANDRA NUNES RIBEIRO	23,50
JULEN SALDIAS MURILLO	21,50
JON PEREZ ITURRALDE	21,00
PAULA ALVAREZ CARRERA	20,00
ANDER CARRASCON ERICE	18,50
LENIN AUGUSTO LOPEZ QUEVEDO	17,50
ZORAIDA FRANCO DELVALLE	15,00
FERMIN JAVIER BARBERIA LATASA	12,50
VLADISLAV TASHEV DIMITROV	11,50
EDUARDO ROS DE CARLOS	10,00
EIDER ALBERDI CASTRO	10,00
MIKEL FERNANDEZ OROZKO	10,00
ASIER BURGUI PEJENAUTE	9,50
FERMIN SABER HIZI	7,00